COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 10/2017
Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M2016 NG

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 10:00 horas del día diez del mes de abril del año dos mil diez y siete, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 180 de fecha 31 de marzo del 2017, integrado por los Señores Oficiales Superior, Subalterno y Suboficial, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/2017 para la Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M2016 NG, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

• **CNEL**	**DCEM**	**NICOLAS ANGEL NARVAEZ RETAMOZO**	Presidente Comité
• **Tte**	**JM**	**RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**	Asesor Jurídico
• **S1°**	**TEC**	**ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON CUEVAS**	Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/2017.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las oferta y documentaciones presentadas por el siguiente oferente:

➢ SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 10/2017
Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M2016 NG

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

	DOCUMENTOS			
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación se constata que el oferente SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

Empresas	**SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)* *	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	Cumple
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010*	Cumple
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*	Cumple
g) Patente municipal vigente*	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.

No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que sean Personas Jurídicas

Otros documentos.

Empresas	SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	Cumple
Para evaluar la capacidad, el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a repuestos aeronáuticos con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años *(2014, 2015, 2016)* como mínimo, (la sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto*	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto,** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: SKYWALKER PARTS **Representante**: Rogelio Alejo Ferreira Soto **C.I.Nº:** 614.325	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan	**Oferente**: SKYWALKER PARTS **Representante**: Rogelio Alejo Ferreira Soto **C.I.Nº:** 614.325	Satisfactorio	Cumple

comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40			
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: SKYWALKER PARTS **Representante**: Rogelio Alejo Ferreira Soto **C.I.N°:** 614.325	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que ningún oferente, registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios).

b.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 65/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en el anális efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	6.189.117.980	2.586.994.529	1.123.665.651	1,31	1,95	9,98	4,41	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.734.940.409	1.328.522.658	112.538.532					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	6.648.265.811	2.782.668.518	1.159.491.346	0,71	0,48	0,10	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.734.940.409	1.328.522.658	112.538.532					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	4,58	4,06	5,73	4,79	Pasa
UTILIDAD	458.118.283	405.684.785	573.332.860					

OBS: La firma **ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan del estado financiero del oferente **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que ***CUMPLE***.

c.) Experiencia y Capacidad Técnica

En este punto se observa que el Oferente **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto**, presenta todas las evidencias documentadas que demuestre su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de repuestos aeronáuticos), conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que ***CUMPLE***.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

Posteriormente, se verifica los siguientes ITEMS conforme se detalla, asi mismo se procederá al ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956.

En los Ítems **1, 2 y 3** la única oferta es cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido se pone de manifiesto que la oferta en los ítems mencionados se ha constatado que se encuentran por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

Por tanto el Comité de Evaluación por nota de fecha 10 de abril de 2017, solicita al Oferente **SKYWALKER PARTS** de Rogelio Alejo Ferreira Soto, que en el plazo de 24 Hs. a partir de la recepción de la misma, remita una explicación detalla de la composición de los precios ofertados, de conformidad al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956, de fecha 01 de abril de 2016.

En este estado el Comité de Evaluación resuelve levantar la sesión siendo las 11:00 hs, fijando nuevamente el día lunes 17 de abril de 2017, a las 08:30 hs. para continuar con la evaluación.

Siendo el día y hora indicados precedentemente, se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, procediendo a analizar la nota presentada por el Oferente **SKYWALKER PARTS** de Rogelio Alejo Ferreira Soto, remitida en tiempo y forma, resaltado que presenta un informe detallado sobre la composición de los precios.

En este sentido el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados en los pre citados Ítems, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del CE., por consiguiente desde el punto de vista técnico, y cumplimiento con las especificaciones, y lo prescripto en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el pre citado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. - **DECLARAR DESIERTO:** basado en el **Artículo 30 Inc. a)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **el Ítem 3** por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.

B. - **ADJUDICAR:** a la empresa: **SKYWALKER PARTS** de Rogelio Alejo Ferreira Soto la presente Licitación por Concurso de Ofertas FAP 10/2017, para la Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M2016 NG, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, **en los Ítems N° 1 y 2** por el monto de **Gs. 598.810.000 (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones ochocientos diez mil).----------**

El monto total Adjudicado al Concurso de Oferta FAP N° 10/17, asciende a Gs. 598.810.000 (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones ochocientos diez mil).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día diez y siete del mes de abril del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON CUEVAS
S1° TEC – Miembro del Comité de Evaluación

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – Asesor Jurídico

NICOLAS ANGEL NARVAEZ RETAMOZO
CNEL DCEM – Presidente Comité de Evaluación